



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : JE / AL

FECHA: Madrid, a 4 de octubre de 2017

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DEL ATÚN BLANCO DEL NORTE (*Thunnus Alalunga*). Stock ALB/AN05N

A la vista de los datos actuales de capturas de atún blanco del norte en aguas del Océano Atlántico, al norte del paralelo 5º N (stock ALB/AN05N) que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, y el consumo medio diario se prevé alcanzar el 100% de consumo de la cuota del citado stock en pocos días, procediendo por tanto el cierre precautorio de dicha pesquería. Por tanto se comunica que:

- 1) **A partir de las 00:00 del 13 de octubre** los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la pesca ni el mantenimiento a bordo de atún blanco del norte capturado en aguas del Océano Atlántico, al norte del paralelo 5º N, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente. A este respecto recordar que, según establecen los artículos 23 y 24 del Reglamento 1224/2009, de 20 de noviembre, la declaración de desembarque deberá estar realizada en el plazo de 48 horas para los buques que cumplimentan diario en papel y en el plazo de 24 horas para aquellos con obligación de diario electrónico, respectivamente
- 2) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley de Pesca Marítima del Estado 3/2001, de 26 de marzo

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA



José Luis González Serrano